

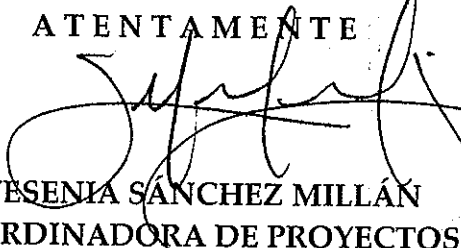
32 *Pebecco*  
Memorándum no. INFOEM/COM-EAY/0311/2017  
Metepéc, Estado de México, 03 de julio de 2017

MAESTRA  
CATALINA CAMARILLO ROSAS  
SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO  
PRESENTE



De conformidad con los artículos 14, fracciones X y XI y 16, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar el **voto particular** emitido por la Comisionada Eva Abaid Yapur, en la resolución del recurso de revisión **01291/INFOEM/IP/RR/2017**, aprobada por el Pleno de este Instituto, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
YESENIA SÁNCHEZ MILLÁN  
COORDINADORA DE PROYECTOS

Ccp. Dra. Josefina Román Vergara, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento

Archivo

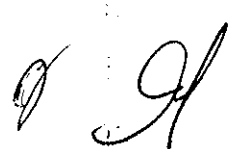
AMV

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01291/INFOEM/IP/RR/2017.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe EVA ABAID YAPUR, emite VOTO PARTICULAR respecto de la resolución dictada en el recurso de revisión 01291/INFOEM/IP/RR/2017, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Comisionada Presidenta JOSEFINA ROMÁN VERGARA, que es del tenor siguiente:

Es de destacar, que la suscrita comparte las razones que motivaron la emisión del recurso de revisión en comento; empero, estimo necesario precisar algunas consideraciones de hecho y de derecho, respecto al sentido de la resolución correspondiente.

Así, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, el particular requirió del SUJETO OBLIGADO los criterios de evaluación



contemplados y ejecutados por el profesor que impartió la asignatura de Estadística Aplica en el cuatrimestre de enero – abril 2017, correspondiente al grupo 801-V, así como el desglose de dichos criterios por alumno evaluado, la calificación obtenida y el promedio final.

En respuesta, EL SUJETO OBLIGADO manifestó esencialmente que respecto a los criterios de evaluación utilizados por los profesores para calificar a los alumnos, no son materia de conocimiento del Comité de Transparencia, agregando algunas ligas electrónicas, de las cuales podría obtener ordenamientos que utilizan los profesores para evaluar.

Asimismo, adjuntó a su respuesta, diversos archivos electrónicos que sirven de sustento a la misma, por lo que sólo se inserta el archivo motivo del presente voto:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALGOYOTL Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México						
ANEXO A PLANEACIÓN DIDÁCTICA						
DIVISION DE INFORMATICA Y COMPUTACION NOMBRE DE LA ASIGNATURA: ESTADISTICA APLICADA II PLAN DE ESTUDIOS: 2009 COMPETENCIAS PERIODO/SEMESTRE: 2017-2018			FECHA DE ELABORACION: 05-ENERO-2017			
PROFESOR: [REDACTED]			CUATRIMESTRE: 4º			
OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA: El alumno utilizará técnicas estadísticas y de probabilidad, para el análisis e interpretación de datos. OBJETIVO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: El alumno representará eventos a través de conjuntos, permutaciones y combinaciones para determinar la probabilidad de un evento. UNIDAD DIDÁCTICA I: PROBABILIDAD GRUPO: HORAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: 16						SELO CON FECHA DE RECEPCIÓN POR LA DIRECCIÓN
						HORAS TOTALES: 46
FECHA	TEMAS	TIEMPO (HRS)	ESTRATEGIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, POR UNIDAD	RECURSOS DIDACTICOS, POR UNIDAD	EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE, POR UNIDAD	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, POR UNIDAD
06.09.10	1.1 Fundamentos de estadística descriptiva	4	El profesor abordará los temas de: media, media mediana, varianzas, desviación estándar, entre otros. Definir los conceptos de teoría de conjuntos, permutaciones y combinaciones. Desarrollar el concepto de espacio muestral. Definir los conceptos de probabilidad condicional e independencia. Teorema de Bayes.	Marcadores Dorador Lista de ejercicios	Turnos Participaciones Ejercicios en clase	Ejercicios en clase Participaciones Tareas Examen
13.10.17	1.2 Fundamentos de probabilidad	4				
20.11.24	1.3 Espacio muestral	4				
27.12.31	1.4 Probabilidad condicional e Independencia	4				
		TOTAL DE HORAS: 16				

01/12/15/02-C



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL  
 Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México  
**ANEXO A**  
**PLANEACIÓN DIDÁCTICA**

UNIDAD DIDÁCTICA III: PRUEBA DE HIPÓTESIS  
 OBJETIVO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: El alumno utilizará métodos estadísticos para la prueba de hipótesis.  
 HORAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: 10

FECHA	TEMAS	TIEMPO HRS	ESTRATEGIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, POR UNIDAD	RECURSOS DIDACTICOS, POR UNIDAD	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR UNIDAD
13,14,17	3.1 Formulación de hipótesis: hipótesis nula y alternativa	4	Desarrollar los conceptos de hipótesis nula e hipótesis alternativa	Marcadores Borrador Lista de ejercicios	Tareas Participaciones Ejercicios en clase	Ejercicios en clase Participaciones Tareas Examen
21,24,27	3.2 Árboles	4	Desarrollar el tema de pruebas no paramétricas y paramétricas y puntualizar en su aplicabilidad			
28,31	3.3 Modelos de regresión lineal	2	Hablar sobre los modelos de regresión lineal y el procedimiento para su cálculo			
		TOTAL DE HORAS:10				

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA: Probabilidad y estadística para ingenieros, Mendenhall, William, Sincich, Terry, 4ta ed. Prentice-hall, 1997  
 BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA: TEORÍA DE CONJUNTOS Y TEMAS ADJACENTES/ SEYMOUR LIPSCHUTS; PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA PARA INGENIEROS/WALPOL/ED. PEARSON

Inconforme con la respuesta otorgada, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión de mérito, argumentando como razones o motivos de inconformidad la negativa a proporcionar la información.

De lo anterior, conforme al análisis del expediente electrónico del SAIMEX, la Ponencia Resolutoria determinó calificar de infundadas las razones o motivos de inconformidad y **MODIFICAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, ordenando la entrega del Acuerdo que clasifique como confidencial la información relativa a las calificaciones y

promedio final por parcial de cada alumno, que deberá emitir su Comité de Transparencia.

En ese sentido, la que suscribe, si bien coincide con las causas que dieron origen al recurso de revisión en comento, difiero respecto al hecho de que lo procedente sea **MODIFICAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**. Lo anterior es así, de acuerdo con lo siguiente:

En primer término, es necesario precisar que de conformidad con el artículo 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Resoluciones emitidas por este Órgano Garante podrán:

- I. Desechar o sobreseer el recurso;
- II. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;
- III. **Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado;** y
- IV. Ordenar la entrega de la información.

En el caso particular de la fracción III y en relación a dichos sentidos, se debe entender que se procede a **REVOCAR** la respuesta de los Sujetos Obligados, cuando ésta no satisfaga en su **totalidad** la información pública requerida por los particulares en sus solicitudes; mientras que, se procede a **MODIFICAR** dicha respuesta, en los casos en que se atienda de manera **parcial** la solicitud de información pública, por mínima que pudiera resultar la aportación de los Sujetos Obligados para dar respuesta.



Así, derivado de lo manifestado en el estudio de la resolución de mérito, se advierte que la Ponencia Resolutora colmó parte de la solicitud de información con los documentos ya insertos con anterioridad, de los cuales se advierte que fueron testados el nombre y las firmas de quien los elaboró, revisó y dio el visto bueno; en ese sentido, debe precisarse que **EL SUJETO OBLIGADO** no adjuntó a la respuesta el Acuerdo de Clasificación de la información, es decir, no se tiene certeza respecto al motivo por el cual dichos datos fueron testados, por lo que, es de señalar, que la respuesta no satisfizo ni total ni parcialmente la información requerida.

En ese contexto, la que suscribe emite **VOTO PARTICULAR** pues se reitera que **EL SUJETO OBLIGADO** con dicha respuesta no colmó de manera parcial ni total lo requerido por el solicitante y en consecuencia, debió ordenarse el documento o documentos en donde consten los criterios de evaluación aprobados para la asignatura de Estadística Aplicada en el cuatrimestre de enero – abril 2017, además del Acuerdo ordenado por la Ponencia Resolutora. En razón de lo expuesto, para la que suscribe, lo conducente era **REVOCAR** dicha respuesta.

**EVA ABAID YAPUR**  
**COMISIONADA**  
**(RÚBRICA)**

Esta hoja corresponde al voto particular emitido en el recurso de revisión 01291/INFOEM/IP/RR/2017, aprobado el veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

*YSM/AMV*  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
Tels. (722) 2 26 19 80 \* Lada sin costo: 01 800 821 0441 \* [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

Calle de Pino Suárez s/n actualmente  
Carretera Toluca - Istapán No. 111,  
Col. La Michoacana, C.P. 52166  
Metepac, Estado de México